

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO/A EN ADMINISTRACIÓN Y EMPRESA, PARA EL CENTRO DE DESARROLLO COMARCAL DE TENTUDÍA (CEDECO-Tentudía).

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las presentes Bases tienen como objeto regular el proceso de selección para la contratación de una persona para cubrir la plaza de **TÉCNICO/A EN ADMINISTRACIÓN Y EMPRESA**, que prestará servicios en la Asociación **Centro de Desarrollo Comarcal de Tentudía (CEDECO-Tentudía)**, en régimen laboral de carácter temporal y a jornada completa, para la ejecución de la medida 19 LEADER del Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Extremadura 2014-2020 que gestiona CEDECO-Tentudía en su ámbito de actuación, cofinanciada por FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) para la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) Comarca de Tentudía-Tentudía durante el periodo de programación 2014-2020, seleccionada conforme del Decreto 64/2016 de 17 de mayo.

El proceso selectivo se desarrolla bajo los principios de objetividad, publicidad, transparencia y libre concurrencia y constará de dos fases: Fase I. Oposición y Fase II. Concurso de méritos.

Estas Bases se publicitarán mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz (B.O.P), en el tablón de anuncio de CEDECO-Tentudía (Avda. de Portugal, 29, 06260 de Monesterio de Badajoz), en la página web del mismo (www.tentudia.com) y serán enviadas a los Ayuntamientos pertenecientes al ámbito de actuación del Centro de Desarrollo Comarcal de Tentudía para su exposición pública.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO.

El técnico/a será contratado por el Centro de Desarrollo Comarcal de Tentudía (CEDECO-Tentudía), y desarrollará su actividad de forma principal en el ámbito de actuación de éste, que se corresponde con los términos municipales de Bienvenida, Bodonal de la Sierra, Cabeza la Vaca, Calera de León, Fuente de Cantos, Fuentes de León, Monesterio, Montemolín (Pallares y Santa María de Navas) y Segura de León.

La DENOMINACIÓN del puesto de trabajo ofertado es: **TÉCNICO/A EN ADMINISTRACIÓN Y EMPRESA**, estableciéndose un salario bruto anual de 26.903,24 €.

La MODALIDAD DEL CONTRATO será por **OBRA Y SERVICIO DETERMINADO: Ejecución de la medida 19 LEADER del Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Extremadura 2014-2020 que gestiona CEDECO-Tentudía en su ámbito de actuación, para la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) Comarca de Tentudía-Tentudía durante el periodo de programación 2014-2020** por una duración de 1 año, ampliable mediante acuerdo explícito hasta el máximo recogido en el artículo 15 del Real Decreto 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y se establecerá un periodo de prueba de 3 meses de conformidad con el artículo 14 del mencionado Real Decreto.

La duración de la contratación queda condicionada a la existencia de consignación adecuada y suficiente en los presupuestos anuales de la Asociación Centro de Desarrollo Comarcal de Tentudía.

El puesto de trabajo tendrá asignadas entre otras, las siguientes FUNCIONES Y TAREAS:

- Estudio, análisis y gestión de solicitudes de ayudas y de pagos de los expedientes LEADER así como la realización de los controles, actas de comprobación e informes sobre los mismos.
- Análisis técnico, económico y financiero para la elaboración de los informes para el estudio de las solicitudes de ayudas a proyectos presentados en el marco de las convocatorias de ayudas LEADER.
- Información y asesoramiento a promotores y usuarios de CEDECO-Tentudía.
- Control económico y contable de los Programas de Ayudas.
- Custodia y control de expedientes de ayudas.
- Redacción de memorias para proyectos y justificación económica y administrativa de subvenciones y proyectos de la Asociación.
- Dinamización y sensibilización para la participación ciudadana en la aplicación y divulgación de los objetivos y líneas de actuación de la Estrategia de Desarrollo Local de Tentudía.
- Apoyo técnico a la Gerencia en todas sus funciones.

- Así mismo, se le podrán asignar otras tareas por parte de la Gerencia en el marco de la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Participativo de la comarca de Tentudía o en el marco de otras subvenciones públicas y en general, la colaboración y trabajo en equipo para actividades y proyectos que le puedan ser asignados, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Procedimiento de gestión y Manual de Gestión de CEDECO-Tentudía y se completarán con cuantas funciones o responsabilidades se deriven de las leyes de aplicación, estatutos o Régimen interno

El CENTRO HABITUAL DE TRABAJO será la sede del Centro de Desarrollo Comarcal de Tentudía, situado en Avda. de Portugal, 29 de Monesterio, sin perjuicio de que debido a las tareas encomendadas sea necesario realizar desplazamientos.

INCOMPATIBILIDADES DEL PUESTO DE TRABAJO. Será totalmente incompatible el desempeño de las funciones y tareas a desarrollar dentro del puesto que se oferta con el posible ejercicio libre y lucrativo de la profesión en cualquier otro trabajo o actividad que tenga relación directa o indirecta con la gestión de las ayudas contempladas en la medida 19 del PDR de Extremadura 2014-2020 ejecutada según la EDLP LEADER-Tentudía aprobada para la comarca de Tentudía de conformidad con lo establecido en la cláusula Sexta del Convenio firmado el 25 de noviembre de 2016 entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural y Políticas Agrarias y Territorio y el Grupo de Acción Local Centro de Desarrollo Comarcal de Tentudía para la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura (FEADER) 2014-2020. El incumplimiento de esta condición será causa suficiente de rescisión del contrato de trabajo.

TERCERA.- REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS/LAS ASPIRANTES

Para formar parte en las pruebas de selección serán necesarios los siguientes requisitos:

1. Tener capacidad para ser contratado, conforme al artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores, del Real Decreto 2/2015 de 23 de octubre.
2. Ser español o nacional de un estado miembro de la Unión Europea o persona incluida en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

3. Estar en posesión de alguna de las titulaciones universitarias siguientes: Título Universitario de Licenciado, Diplomado o Grado en Ciencias Económicas y Empresariales, en Ciencias empresariales, en Economía o en Administración y Dirección de Empresas o de Doble Grado en alguna de las disciplinas anteriores.

Se deberá presentar copia de la titulación correspondiente o, en su caso, certificación académica y resguardo del abono de los derechos de expedición del título. Los aspirantes con titulaciones expedidas en el extranjero deberán acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

4. Estar en posesión de permiso de conducción tipo B, disponibilidad de vehículo y estar en disposición de realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.

5. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.

6. Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

7. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

8. Experiencia mínima demostrable de 2 años, realizando cualquiera de las tareas/funciones relacionadas con el puesto de trabajo a desarrollar acreditada mediante fotocopias de contratos de trabajos y la vida laboral lo más actualizada posible o declaración fiscal de alta y de baja, en su caso, en el impuesto de actividades económicas en dedicaciones como profesional liberal.

Todos los requisitos establecidos para la admisión de los/as aspirantes, establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, mantenerse durante el proceso selectivo y en el momento de la contratación.

CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud para participar en este proceso selectivo se presentará, debidamente firmada, según modelo oficial que se establece en el Anexo I adjunto a estas Bases. Esta solicitud se deberá acompañar de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, pasaporte.
- b) Fotocopia del Permiso de conducir tipo B, de conformidad con la Base Tercera del presente documento.
- c) Declaración responsable según Anexo II adjunto a estas Bases.
- d) Fotocopia de la titulación requerida de conformidad con la Base Tercera del presente documento.
- e) Fotocopias de contratos de trabajos y la vida laboral lo más actualizada posible para acreditar el requisito de experiencia mínima de 2 años realizando tareas y funciones relacionadas con el puesto de trabajo a desarrollar.
- f) Currículum Vitae, debidamente firmado en modelo libre.

La **presentación de la solicitud y documentación adjunta** sólo podrá realizarse en la sede de CEDECO-Tentudía (Avda. de Portugal, 29 de Monesterio, Badajoz) en orden a su sellado y registro en horario de oficina de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, **en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz (B.O.P)**. Las solicitudes que se reciban con posterioridad al citado plazo no serán consideradas.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La Presidencia del Centro de Desarrollo Comarcal de Tentudía, hará pública mediante Resolución, la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, **en el plazo máximo de 15 días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, en la página web de CEDECO-Tentudía (www.tentudia.com)**.

Los/las aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de **5 días naturales, a partir de la publicación de la lista (relación provisional de admitidos/as excluidos/as), para formular las alegaciones y presentar la documentación que estime pertinente** en el registro oficial de la sede de CEDECO-Tentudía. Si no se produjera alegaciones en el plazo establecido, el listado provisional pasará a ser listado definitivo de admitidos/as al proceso de selección, procediéndose a su publicación en la página web de CEDECO-Tentudía (www.tentudia.com).

Por otro lado, una vez resueltas las posibles alegaciones por el Tribunal, en un plazo máximo de 10 días, la presidencia de CEDECO-Tentudía emitirá Resolución con **el listado de admitidos/as y excluidos/as definitivo que se publicará en la página web de CEDECO-Tentudía (www.tentudia.com)**.

Para la prueba escrita teórico-práctica (Fase I) los aspirantes serán convocados, con la debida antelación, indicando el lugar, día y hora en el que tendrá lugar la prueba correspondiente a esta fase I. La convocatoria para esta prueba se dará a conocer mediante publicación en la página web de CEDECO-Tentudía (www.tentudia.com).

SEXTA.- TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El tribunal encargado de la valoración de méritos de los aspirantes y del proceso selectivo del candidato más idóneo con estricta sujeción a los criterios establecidos en las presentes bases, todos con voz y voto, estará constituido por los siguientes integrantes:

1. PRESIDENTE: Miembro del Consejo Ejecutivo de CEDECO-Tentudía.

Suplente. Miembro de la Asamblea de CEDECO-Tentudía.

2. VOCAL UNO: Directora-Gerente de CEDECO-Tentudía.

Suplente. Técnico de CEDECO-Tentudía

3. VOCAL DOS: Técnico de CEDECO-Tentudía.

Suplente. Agente de Empleo y Desarrollo Local del ámbito de actuación de CEDECO-Tentudía.

4. VOCAL TRES: Coordinadora de la Unidad de Desarrollo y Formación para el Empleo "Las Moreras".

Suplente. Agente de Empleo y Desarrollo Local del ámbito de actuación de CEDECO-Tentudía.

5. SECRETARIO que tendrá voz y voto: Responsable Administrativo Financiero de CEDECO-Tentudía.

Suplente. Secretario/a de un Ayuntamiento del ámbito de actuación de CEDECO-Tentudía.

Los/as miembros del Tribunal de Valoración deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. También deberán abstenerse los/as miembros del Tribunal de Valoración que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a puestos de la especialidad que se ha convocado por este Centro de Desarrollo, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los/as aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurren estas circunstancias.

El Tribunal de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes. Asimismo, se establece que el Tribunal de Valoración podrá requerir la presencia de un/a Técnico/a para que asesore al mismo si se considera necesario. Los miembros del Tribunal de Valoración son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y de la publicación de los resultados. Las dudas que puedan originarse en relación a la interpretación de estas bases, así como lo que deba hacerse en otros casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal de Valoración, por mayoría de votos de sus miembros y en caso de empate, prevalecerá el voto de calidad del presidente.

SÉPTIMA.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

El Tribunal de Valoración desarrollará el procedimiento selectivo de los/as aspirantes admitidos en dos fases: Una Fase I. Oposición, consistente en la realización de una prueba escrita teórico-práctica de carácter eliminatorio y una Fase II. Concursos de méritos dónde se valorarán los méritos debidamente acreditados.

FASE I. OPOSICIÓN (PRUEBA ESCRITA TEÓRICO-PRÁCTICA).

Esta **Fase I** constará de dos pruebas, que tendrán una puntuación **total de 14 puntos**, teniendo que alcanzar los aspirantes un **mínimo de 7** puntos para pasar a la siguiente fase:

La primera prueba consistirá en un cuestionario tipo test de 30 preguntas, el cual se realizará en el tiempo máximo de 40 minutos. La puntuación máxima a obtener en esta prueba será de 9 puntos, donde cada respuesta correcta sumará 0,3 puntos y cada respuesta incorrecta restará 0,15 puntos. Las preguntas no contestadas no serán puntuadas. En caso de que se marquen dos o más opciones en una pregunta, se considerará que la respuesta es incorrecta. Se establecerán varias preguntas de reserva para el caso de que alguna de las 30 preguntas sean impugnadas por los aspirantes; en este caso, las preguntas impugnadas serán sustituidas por las preguntas de reserva de forma correlativa.

Una vez terminada la primera prueba se procederá, con un intervalo máximo de descanso con 30 minutos, a la ejecución de **la segunda prueba** que consistirá en la realización de uno o varios ejercicios escritos teórico-prácticos a determinar por el tribunal que el aspirante deberá ejecutar en el tiempo máximo de 60 minutos. La puntuación máxima que se podrá alcanzar en este ejercicio será de 5 puntos.

Las pruebas de la Fase I versarán sobre el temario que se indica a continuación:

1. CEDECO-Tentudía y los Grupos de Acción Local de Extremadura.
2. La Medida 19 del Programa de Desarrollo Rural (PDR) 2014 - 2020 de Extremadura.
3. La Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) comarca de Tentudía 2014-2020.
4. Ley 6/2011 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura
5. Ley 9/2017, Ley de Contratos del Sector Público.
6. Ley 38/2003 Ley General de Subvenciones.
7. Ley 39/2015 Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
8. Reglamento 1305/2013 del Parlamento Europeo Ayuda al Desarrollo Rural.
9. Reglamento 808/2014 Disposiciones de Aplicación del FEADER
10. Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020 modificado por el Decreto 58/2018 de 15 de mayo.

Las personas aspirantes deberán concurrir a la realización de las pruebas de esta Fase I con el D.N.I., pasaporte o cualquier otro documento oficial en vigor que permita acreditar su personalidad. Las personas aspirantes que acudan sin documento que acredite su personalidad se tendrán por decaído de su derecho, considerándose que no han completado la fase de oposición.

La presidencia de CEDECO-Tentudía hará público mediante resolución el resultado provisional con la puntuación obtenida en la Fase I, que será publicada en la página web de CEDECO-Tentudía (www.tentudia.com). Se dará un plazo de **5 días naturales desde su publicación para presentar mediante escrito a la presidencia las alegaciones oportunas**. En el caso de no existir alegaciones el resultado anterior se elevará a definitivo.

Una vez finalizado el plazo de alegaciones y/o resueltas las mismas, el listado definitivo de puntuación de todos los aspirantes se elevará a definitivo mediante resolución de presidencia en la página web de CEDECO-Tentudía.

En dicha resolución se establecerá la relación de aspirantes que pasarán a la Fase II (Concurso de méritos) que se corresponderán con aquellos que obtengan las 10 puntuaciones más altas. En caso de empate, se tendrá en cuenta que pasarán igualmente a la siguiente Fase, los/las aspirantes que alcancen las 10 mejores puntuaciones, aunque sea mayor de 10 el número de aspirantes que las alcancen.

De este modo, los/las aspirantes que pasen a la Fase II (Concurso de méritos) de este proceso de selección, **deben entregar la siguiente documentación acreditativa de los méritos en el plazo de 5 días desde la publicación de la mencionada resolución para ser valorados:**

- a) Fotocopia de todos los títulos y méritos debidamente justificados mediante la documentación acreditativa correspondiente que estén relacionados con el puesto de trabajo para el que se convoca la plaza.
- b) Fotocopias de todos los contratos de trabajos que aún no se hayan presentado de conformidad con lo recogido en la Base Cuarta de las presentes bases para acreditar la experiencia profesional a valorar de acuerdo al baremo establecido en estas bases para el Concurso de méritos acreditados según Fase II.

La documentación acreditativa debe referirse siempre a fechas anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud de participación en este proceso

selectivo. A juicio del Tribunal, no sé valoraran los méritos que no estén acreditados convenientemente.

FASE II. CONCURSO DE MÉRITOS ACREDITADOS:

Esta **Fase II** consistirá en la valoración, por parte del Tribunal de Valoración, de los méritos debidamente acreditados que tendrán una puntuación **total de 16 puntos**. Se valorará **la formación y experiencia profesional** de los aspirantes al puesto en cuestión, según el siguiente baremo:

FORMACIÓN (Hasta un máximo de 9 puntos):	
Titulación Universitaria:	Máximo 6 puntos
Por cada título universitario de Grado, Licenciatura, o Diplomatura diferente a los requeridos para la admisión de solicitud en este proceso	1 punto.
Por cada título de Máster Universitario en Desarrollo Rural, en Economía Verde y Circular, en Economía y Desarrollo, en Crecimiento y Desarrollo Sostenible, en Participación y Desarrollo Comunitario, en Gobernanza y Participación Ciudadana, en Planificación Territorial y Gestión Ambiental, en Creación de Empresas e Innovación o en Estudios Interdisciplinarios en Sostenibilidad Ambiental, Económica y Social y/o en Legislación en Gestión de Fondos Comunitarios o similar.	3 puntos.
Por cada Máster Universitario diferente a los anteriores y relacionados con el puesto a desempeñar	0,5 puntos
Para acreditar la titulación Universitaria deberá presentarse copia de la titulación correspondiente, certificación académica o, en su caso, el resguardo del abono de los derechos de expedición del título.	
Otra formación:	Máximo 3 puntos
Por cursos, jornadas, talleres o similares acciones formativas en Desarrollo Rural, en Economía Verde y Circular, en Economía y Desarrollo, en Crecimiento y Desarrollo Sostenible, en Participación y Desarrollo Comunitario, en Gobernanza y Participación Ciudadana, en Planificación Territorial y Gestión Ambiental, en Creación de Empresas e Innovación o en Estudios Interdisciplinarios en Sostenibilidad Ambiental, Económica y Social y/o en Legislación en Gestión de Fondos Comunitarios o similar:	
Por cada acción formativa > 20 horas y ≤ 40 horas:	0,1 puntos
Por cada acción formativa > 40 horas y ≤ 100 horas:	0,2 puntos
Por cada 100 horas en acción formativa > de 100 horas:	0,5 puntos
Por otros cursos, jornadas, talleres o similares relacionados con el puesto que se provee:	
Por cada acción formativa > 40 horas y ≤ 100 horas:	0,1 puntos
Por cada 100 horas en acción formativa > de 100 horas:	0,2 puntos
No se admitirán los certificados en los que se no se precise con claridad el número de horas o créditos de la acción formativa.	

EXPERIENCIA PROFESIONAL (Hasta un máximo de 7 puntos)	
Experiencia profesional relacionada con la convocatoria	Máximo 4 puntos
Por cada año de experiencia profesional relacionada con la convocatoria realizando cualquiera de las tareas/funciones relacionadas con el puesto de trabajo a desarrollar:	1 puntos.
Se valorará así mismo de forma proporcional el periodo de contratación que no llegue a un año. Se admitirán como experiencia profesional las relaciones laborales que se acrediten mediante contrato laboral y vida laboral o declaración fiscal de alta y de baja, en su caso, en el impuesto de actividades económicas en dedicaciones como profesional liberal.	
Experiencia profesional en Desarrollo Rural en un Grupo de Acción Local o entidades y organismos similares	Máximo 3 puntos
Por cada año acreditado de experiencia en un Grupo de Acción Local	1 punto adicional
Por cada año acreditado de experiencia en otras entidades similares y/u organismos públicos realizando cualquiera de las tareas/funciones relacionadas con el puesto que se convoca o en puestos con funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional o en su nivel técnico aunque de distinta denominación	0,5 puntos adicionales
Se valorará así mismo de forma proporcional el periodo de contratación que no llegue a un año. Se acreditará mediante Vida laboral lo más actualizada posible y fotocopias de contratos de trabajos para acreditar la experiencia profesional de acuerdo al baremo establecido.	

A efectos de valoración, el Tribunal queda facultado para estimar discrecionalmente la adecuación o no de los trabajos y cursos realizados al puesto de trabajo al que se opta.

OCTAVA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez finalizada la Fase II, la Presidencia de CEDECO-Tentudía hará público, mediante resolución, el resultado provisional con la baremación obtenida que será publicada en la página web (www.tentudía.com). En el caso de no existir alegaciones el resultado anterior se elevará a definitivo. Se dará un **plazo de 5 días naturales desde su publicación en la página web de CEDECO-Tentudía para presentar, mediante escrito a la presidencia, las alegaciones oportunas no siendo admitidos nueva documentación o certificados en esta fase.**

Resueltas las alegaciones, el listado se elevará a definitivo, mediante resolución de la presidencia incluyéndose en la misma los resultados de las Fases I y II ordenados de mayor a menor puntuación, publicándose en la página web de CEDECO-Tentudía (www.tentudía.com). En el listado definitivo de los resultados de las Fases I y II se

propondrá la contratación del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, indicando el lugar y hora para la formalización del correspondiente contrato laboral, previo cotejo de los documentos originales requeridos en el proceso de selección.

Se confeccionará una Lista de Reserva con la relación del resto de los/las aspirantes del proceso selectivo en orden de puntuación obtenida para su contratación por parte de CEDECO-Tentudía, una vez cotejados los documentos acreditativos tenidos en cuenta en este proceso de selección. Dichas reservas podrán optar a las vacantes o necesidades de personal técnico que pudiesen surgir en este mismo puesto u otros análogos, en el orden que la puntuación final les adjudique, todo ello previo acuerdo del Consejo Ejecutivo de CEDECO-Tentudía o persona u órgano en quien delegue.

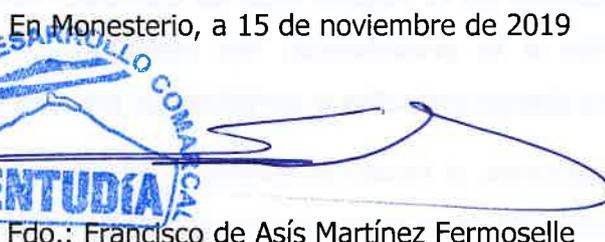
Esta lista de reserva estará vigente durante el periodo de programación 2014-2020 para la Ejecución de la medida 19 LEADER del Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Extremadura 2014-2020 que gestiona CEDECO-Tentudía en su ámbito de actuación, para la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) Comarca de Tentudía-Tentudía.

Se podrá declarar desierta la plaza convocada si, a juicio del Tribunal de Selección se estima que ninguno/a de los/las aspirantes presentados reúnen condiciones técnicas suficientes para el desempeño del puesto de trabajo.

NOVENA.- INCIDENCIAS.

Contra estas Bases, que agotan la vía administrativa, cabe interponer, conforme al art 123 de la ley 39/2015, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna, o bien directamente interponer el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad de Extremadura.

En Monesterio, a 15 de noviembre de 2019


Fdo.: Francisco de Asís Martínez Fermoselle

Presidente del Centro de Desarrollo Comarcal de Tentudía

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO/A EN ADMINISTRACIÓN Y EMPRESA.

Nombre _____ Apellidos _____

Edad _____ D.N.I. Nº: _____,
con domicilio C/ _____ Nº _____,
C.P. _____ Localidad _____ Provincia _____
Teléfono _____ Contacto _____, e-mail

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la publicación de las bases reguladoras de la convocatoria del Proceso Selectivo para la contratación de un/a TÉCNICO/A en ADMINISTRACIÓN Y EMPRESA PARA EL CENTRO DE DESARROLLO COMARCAL DE TENTUDÍA (CEDECO-Tentudía), que prestará servicios en la Asociación **Centro de Desarrollo Comarcal de Tentudía**, para la ejecución de la medida 19 LEADER del Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Extremadura 2014-2020 que gestiona CEDECO-Tentudía en su ámbito de actuación, cofinanciada por FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) para la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) Comarca de Tentudía-Tentudía durante el periodo de programación 2014-2020,

SOLICITA

Tomar parte en el proceso de selección para la plaza arriba indicado adjuntando la siguiente documentación:

- Modelo de Declaración responsable de la situación. (Anexo II)
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia del Permiso de conducir tipo B.
- Fotocopia de la titulación requerida de conformidad con la Base III de la convocatoria del proceso selectivo para la contratación de un Técnico/a en administración y empresa.

- Fotocopias de los contratos de trabajos y la vida laboral lo más actualizada posible o declaración fiscal de alta y de baja, en su caso, en el impuesto de actividades económicas en dedicaciones como profesional liberal para acreditar el requisito de experiencia mínima de 2 años realizando tareas y funciones relacionadas con el puesto de trabajo a desarrollar.
- Currículum Vitae, debidamente firmado en modelo libre.

En _____ a _____ de _____ de 20__

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: D/Dña. _____

A/A: SR PRESIDENTE DEL CENTRO DE DESARROLLO COMARCAL DE TENTUDÍA

Información básica sobre Protección de datos. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de derechos digitales (LOPDGDD), consiento que mis datos sean incorporados a un tratamiento del que es **Responsable:** CENTRO DE DESARROLLO COMARCAL DE TENTUDIA con la **Finalidad** de realizar los procesos de selección de personal para el puesto de trabajo de técnico en administración y empresa. La **Legitimación** a la que se acoge es la de: Consentimiento del interesado, los **Destinatarios:** Están previstas cesiones de datos a: Organismos públicos con competencia en la materia; (Junta de Extremadura, Diputación...). No se cederán datos a otros terceros, salvo obligación legal. **Derechos:** Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, indicados en la información adicional, que puede ejercer dirigiéndose a la dirección del responsable del tratamiento. La **Procedencia:** del propio interesado. **Información adicional:** Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en un impreso a disposición de quien los solicite.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre _____ Apellidos _____

Edad _____ D.N.I. Nº: _____
con domicilio C/ _____ Nº _____
C.P. _____ Localidad _____ Provincia _____
Teléfono _____ Contacto _____ e-mail _____
_____ en calidad de aspirante a la plaza de

TÉCNICO/A EN ADMINISTRACIÓN Y EMPRESA que prestará servicios en la ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO COMARCAL DE TENTUDÍA (CEDECO-Tentudía), de conformidad con las BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO/A EN ADMINISTRACIÓN Y EMPRESA publicadas al efecto

DECLARO:

Primero.- Aceptar las bases de dicha convocatoria y que toda la documentación que presento es veraz y que reúno los requisitos y condiciones exigidos en la base tercera de las mismas.

Segundo.- Tener capacidad para ser contratado, conforme al artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores del Real Decreto 2/2015 de 23 de octubre.

Tercero.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.

Cuarto.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en

situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Quinto:- Disponer de vehículo y estar en disposición de realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las tareas y funciones propias del puesto de trabajo.

En _____ a _____ de _____ de 20__

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: D/Dña. _____

Información básica sobre Protección de datos. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de derechos digitales (LOPDGDD), consiento que mis datos sean incorporados a un tratamiento del que es **Responsable:** CENTRO DE DESARROLLO COMARCAL DE TENTUDIA con la **Finalidad** de realizar los procesos de selección de personal para el puesto de trabajo de técnico en administración y empresa. La **Legitimación** a la que se acoge es la de: Consentimiento del interesado, los **Destinatarios:** Están previstas cesiones de datos a: Organismos públicos con competencia en la materia; (Junta de Extremadura, Diputación...). No se cederán datos a otros terceros, salvo obligación legal. **Derechos:** Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, indicados en la información adicional, que puede ejercer dirigiéndose a la dirección del responsable del tratamiento. La **Procedencia:** del propio interesado. **Información adicional:** Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en un impreso a disposición de quien los solicite.